



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**R E C I B I D O**

**REF: Aprueba e impone multas a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.” del contrato de concesión “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”.**

SANTIAGO, 29 ABR 2015

**TRAMITADA**

**29 ABR 2015**

**OFICINA DE PARTES  
DIREC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON**

**R E C E P C I O N**

**VISTOS:**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES MAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, y en particular lo dispuesto en los artículos 40 letra i), 47 y 48.
- El D.S. MOP N° 230, de fecha 11 de agosto de 2009, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria” conformado por el Hospital de Maipú y el Hospital de La Florida.
- Las bases de licitación del contrato de concesión “Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria”, en particular, sus artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra b.3 y 1.8.6.2, letra e).
- Los oficios Ord. N° 420, de 20 de octubre de 2014, N° 430, de 22 de octubre de 2014 y N° 703, de 30 de diciembre de 2014, todos del Inspector Fiscal.
- La anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Explotación, Folio 11, de 20 de octubre de 2014.
- La carta, de 29 de agosto de 2014 de la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.”.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

8741444

## CONSIDERANDO:

- Que por oficio Ord. N° 430/14, de 22 de octubre de 2014, el Inspector Fiscal del contrato propuso a esta Dirección General la aplicación a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.”, de 45 multas, de 30 UTM, cada una, *por cada día de atraso en la entrega del informe indicado en el artículo 1.8.6.2, letra e) de las Bases. Agrega que el informe debía entregarlo a más tardar el 15 de julio de 2014 y que fue recepcionado para el Hospital de La Florida, el 29 de agosto de 2014, lo que implica un atraso de 45 días*, de acuerdo a lo señalado en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra b.3 y 1.8.6.2 letra e) de las Bases de Licitación del contrato. La proposición de multas fue notificada a la Sociedad Concesionaria por oficio Ord. N° 420, de 20 de octubre de 2014 y por anotación en el Libro de Explotación, Folio 11, de fecha 20 de octubre de 2014, ambos del Inspector Fiscal.
- Que por oficio Ord. IF HM N° 703/14, de 30 de diciembre de 2014, el Inspector Fiscal informó que la Sociedad Concesionaria no interpuso recurso de reposición ni efectuó descargos en contra de la notificación de propuesta de multa.
- Que dentro de la documentación presentada a esta Dirección General no consta que la sociedad concesionaria haya presentado recurso de apelación en contra de la notificación de proposición de multa. No obstante, cabe hacer presente que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 42 y 48 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, no procede interponer este recurso en contra de una notificación de proposición de multa a la concesionaria, por tratarse de una mera gestión que efectúa el Inspector Fiscal, dado que la facultad de resolver, aprobar e imponer la aplicación de una multa, le corresponde a esta Dirección General y, una vez impuesta, la multa podrá ser impugnada a través de los recursos que la normativa aplicable al contrato establece.
- Que el artículo 1.8.6.2 “Información a entregar durante la etapa de explotación”, de las Bases de Licitación, en su letra e), dispone que la sociedad concesionaria deberá entregar semestralmente, con información a nivel mensual, *dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al período informado*, un Informe de Gestión y Operación de cada Establecimiento Hospitalario.
- Que de acuerdo a la normativa del contrato ya citada, y a lo expuesto por el Inspector Fiscal en oficio Ord. IF-HLF N° 430/14, la Sociedad Concesionaria debía entregar al Inspector Fiscal el Informe Semestral de Gestión y Operación del Hospital de La Florida, el 15 de julio de 2014, no obstante, la Sociedad Concesionaria dio cumplimiento a esta obligación con fecha 29 de agosto de 2014, *incurriendo en 44 días de atraso y no 45, como señala la proposición del Inspector Fiscal, dado que el día 29 de agosto de 2014, de acuerdo a las normas contractuales no constituye un día de incumplimiento*, por lo que corresponde imponer las multas establecidas en el contrato por los días de atraso que se verificaron.
- Que el último párrafo del artículo 1.8.6.2 de las Bases de Licitación dispone que el *atraso en la entrega de la información* hará incurrir a la sociedad concesionaria en las multas establecidas en el artículo 1.8.5.1 de las Bases de Licitación.
- Que el artículo 1.8.5.1 “Tipos de Infracciones y multas”, Tabla N° 4, letra b.3 de las Bases de Licitación, establece que corresponde la aplicación de *una multa de 30 UTM, por cada día de atraso en la entrega de información al Inspector Fiscal*, de acuerdo al artículo 1.8.6.2 de las Bases de Licitación.
- Que teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 18° y 29° del D.S. MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas; artículos 40° letra i), 47° y 48 del D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, respecto de la facultad de imponer multas a la sociedad concesionaria en caso de incumplimiento de sus obligaciones y lo establecido en los artículos 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra b.3 y 1.8.6.2, letra e) de las Bases de Licitación del contrato,

## RESUELVO:

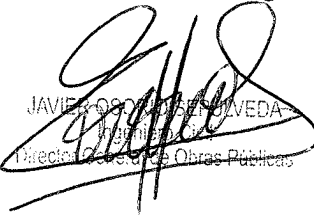
DGOP N° 1907 / (Exento)

1. **APRUÉBASE E IMPÓNESE** a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecnocontrol S.A.”, 44 multas de 30 UTM, por cada día de atraso en la entrega del Informe Semestral de Gestión y Operación del Establecimiento Hospitalario de La Florida, entre el 16 de julio de 2014 y el 28 de agosto de 2014, ambas fechas inclusive, incumpliendo con ello el plazo establecido en el artículo 1.8.6.2 letra e) de las Bases de Licitación del contrato “Programa de Concesiones de

Infraestructura Hospitalaria”, según lo señalado en el artículo 1.8.5.1, Tabla N° 4, letra b.3 de las referidas Bases de Licitación.

2. **NOTIFÍQUE** el Inspector Fiscal del contrato a la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.”, el tipo de infracción en que ha incurrido, las características de la misma y el monto de las multas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.5.2 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la “Sociedad Concesionaria San José –Tecocontrol S.A.” deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.3 de las Bases de Licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **DISPÓNESE** que atendido el monto de cada multa que se aprueba e impone en virtud de la presente Resolución, de 30 UTM, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al Inspector Fiscal de la obra, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, a la Fiscalía MOP, a la División Jurídica de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas y a los demás servicios que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
JAVIER OCHOA  
Director General de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

*Eric Martin Gonzalez*  
 ERIC MARTIN GONZALEZ  
 Coordinador de Concesiones  
 de Obras Publicas

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

--	--	--

*Mario Rodoy Burgos*  
 MARIO RODOY BURGOS  
 Jefe División de Explotación  
 de Obras Concesionadas COOP

*Alexander Klivadenko Richaud*  
 ALEXANDER KLIVADENKO RICHAUD  
 Jefe División Jurídica  
 Coordinación de Concesiones  
 de Obras Públicas

8741444

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
 27 ABR 2015  
 OFICINA DE PARTES  
 DIRECCION GENERAL DE O.P.P.